

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

- 23** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2014, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la retirada de la licitación por desistimiento de la convocatoria del contrato denominado “Suministro de tubos y contenedores de extracción del Hospital Universitario de Fuenlabrada (PA SUM 14/002)”.*

La Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, en calidad de órgano de contratación en el expediente referenciado en el encabezamiento del presente escrito, relativo a la contratación del suministro de tubos y contenedores de extracción, de oficio,

RESULTANDO

Primero

Que con fecha 14 de enero de 2014 se acordó aprobar el expediente de contratación SUM 14/002 relativo a la contratación del suministro de tubos y contenedores de extracción, mediante procedimiento abierto y ajustado al criterio precio en la valoración de ofertas, extremos que se establecen en virtud de lo establecido en los artículos 157 y 150.1, respectivamente, del TRLCSP.

Segundo

Que la licitación es publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 14 de febrero de 2014, estando previsto el vencimiento de presentación de ofertas con fecha 11 de marzo de 2014.

Tercero

Que durante la fase de licitación se ha identificado una infracción en las normas de preparación del contrato por cuanto el Pliego de Prescripciones Técnicas, que determina las características de los productos cuyo suministro se pretende, adolece de defectos técnicos en la identificación de alguno de los órdenes del lote 1 (órdenes 2, 3, 5, 7, 11 y 16), siendo que el lote 2 incorpora productos en el número de órdenes cuya contratación no resulta precisa a fecha actual.

Cuarto

Que aunque está abierto el plazo de presentación de licitaciones, no se ha presentado ninguna a fecha del dictado de la presente Resolución y, por tanto, no se ha producido ni propuesta de adjudicación ni, por tanto, la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO

I

En materia de competencia cuanto establece el artículo 15.2.h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada aprobados por Decreto 196/2002, de 26 de diciembre.

II

En materia de desistimiento del procedimiento, cuanto establece el artículo 155, apartados 2.º y 4.º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece la facultad de la administración para desistir del procedimiento cuando se hayan producido infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato.

III

Que la situación descrita en el resultado tercero de la presente Resolución supone una infracción de las normas de preparación de los contratos por cuanto el Pliego de Prescripciones Técnicas debe contener la definición de las características técnicas y de calidad, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 117 del ya citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que en función de la definición que se establezca podrá no solo realizarse la correspondiente oferta, sino podrá fijarse el precio de los bienes a suministrar, precio que es elemento principal de los contratos y que cobra más relevancia si cabe en el presente expediente ya que el criterio de adjudicación era precisamente el precio ofertado.

Por lo expuesto, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa PA SUM 14/002 relativo a la contratación del suministro de tubos y contenedores de extracción en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en idénticos medios a los que fue realizada la publicación de la licitación del expediente de licitación que constituye su objeto.

En tanto no se definan de forma adecuada las características de los bienes que integran el lote 1, y se identifiquen de forma correcta las necesidades del hospital en relación con los bienes que integran el lote 2, no se procederá a publicar un nuevo expediente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 de los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección-Gerencia o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Fuenlabrada, a 28 de febrero de 2014.—El Director-Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Manuel de la Puente Andrés.

(03/7.588/14)

